

Expediente: **1824/25-A3**

Carátula: **LEZCANO RODOLFO AMADEO C/ SALTA REFRESCOS S A S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20238273677 - LEZCANO, Rodolfo Amadeo-ACTOR

27246719573 - SALTA REFRESCOS S A, -DEMANDADO

90000000000 - LEZCANO OLMOS, MANUEL DARIO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - LOPEZ LLIATTO, NATALIA INES-POR DERECHO PROPIO

27246719573 - CORONEL, RUBEN SERGIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1824/25-A3



H105026384850

JUICIO: LEZCANO RODOLFO AMADEO c/ SALTA REFRESCOS S A s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1824/25-A3.@420.

San Miguel de Tucumán, Septiembre de 2026.

Proveyendo la presentación efectuada por el letrado Lezcano Olmos Manuel Dario en 10/09/26:

Analizadas las actuaciones y constancias de la presente prueba, en especial el proveido de 02/06/2026, en donde se hace saber a las partes en su punto 1, que el proceso comenzará a regir conforme lo dispuesto por Acordada N° 633/25 para realizar todos los actos tendientes a obtener la mayor celeridad y economía en su desarrollo (cfr. arts. 10 a 15 del CPL y arts. 125, 132 y concordantes del CPCC de aplicación supletoria), lo subrayado me pertenece, se visualiza en la videograbación (minuto 13) de la audiencia celebrada el 09/09/2026, una vez admitidas las pruebas, las partes no manifestaron el desacuerdo o la oposición a alguna de ellas, por lo que se continuó normalmente con el trámite de las mismas, dejando de manera implícita su conformidad por la acordada nombrada anteriormente.

Es por ello que, al planteo de oposición formulado por el letrado apoderado de la parte actora, resulta extemporáneo al no haberlo manifestado en la audiencia realizada de fecha 09/09/2026.MB-1824/25-A3.

Actuación firmada en fecha 11/09/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.